



**DOCUMENTOS DE JUNTA DIRECTIVA ARCHIVADOS EN PROYECTOS**  
Nº 2353    13 -03 -02

AGENDA	PROYECTO
Punto 3-b: oficio DEC 25-02 de la Corporación Hortícola Nacional.	<b>CORPORACIÓN HORTÍCOLA NAL. - SEMILLA -</b>
<i>Proyecto</i>	

## SECRETARIA GENERAL

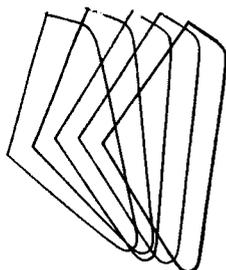
### JUNTA DIRECTIVA

### SESION EXTRAORDINARIA No. 2353

13 DE MARZO DEL 2002

13:30 HORAS

### ORDEN DEL DIA:



1. Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. Asuntos Administrativos:
  - a) *OFICIO DE LA CONTRATACION*
  - b) Observaciones de la Comisión de Empleo respecto oficio DAJ-AAAd 17-02 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, caso nombramiento Licda. Lilliana Abarca Peña. Oficio CE 15/2002.
  - c) Permiso con goce de salario a Olga Marta Murillo García. Oficio PB No. 92-02.
  - d) Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobernación y Policía y el CNP. Oficio AGE No. 12-02.
3. Asuntos de Reconversión Productiva:
  - a) Rubros indicados por SENARA para el posible uso de los \$207.595.50 del Proyecto Sociedad de Usuarios de Agua de Punta de Caña. Oficio GG No. 346-02.

\*\*\*//\*\*\*

**SECRETARIA GENERAL**

---

**SESION EXTRAORDINARIA No. 2353**

**ORDEN DEL DIA:**

**-2-**

- b) Proyecto para financiamiento "Producción y Comercialización de Semilla Certificada de Papa de Variedades para Consumo Fresco y para la Industria en la Zona Alta de Cartago". Corporación Hortícola Nacional.
- c) Proyecto "Modernización del Sistema de Producción Hortícola, mediante el Establecimiento de diez invernaderos a productores afiliados a UPACOB, Coto Brus, Región Brunca". Oficio Sub-GG No. 175-02.

4. **Informes de la Presidencia Ejecutiva**

5. **Informes del señor Ministro de Agricultura y Ganadería**

6. **Mociones y proposiciones de los señores miembros de Junta Directiva.**

\*\*\*\*\*

rdr.-



**Ing. José Rafael Corrales Arias**  
**SUB GERENTE GENERAL**

2353

☒ 2205-1000 San José - Costa Rica  
E-mail [subgerenc@cnp.go.cr](mailto:subgerenc@cnp.go.cr)

☎ 257-93-55 Exts. 319-320  
Fax 255-3760

CNP - P. EJEC 12:56:03/03/02

08 de marzo del 2002  
SUB GG N° 175-2002

No se vio  
3C

Ingeniero  
Orlando González Villalobos  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Estimado señor:

Con el fin de que sea elevado a Junta Administrativa y si procede posteriormente a Junta Directiva, adjunto sírvase encontrar copia del resumen proyecto "Modernización del Sistema de Producción Hortícola, mediante el establecimiento de diez invernaderos a productores afiliados a UPACOB", Coto Brus, Región Brunca.

Cordialmente,

R. Iris.

Ci: Gerencia General  
Dirección Asuntos Jurídicos  
Auditoría General

J.D. 2353  
13/03/02

## DIRECCIÓN REGIÓN BRUNCA



SAN ISIDRO DE EL GENERAL

e-mail: dirbrunca@cnp.go.cr

Apdo.: 26-8000 Tel.: 771-7100 fax: 771-3361

Pérez Zeledón, 06 de marzo del 2,002.  
R.B. Nº 076-2,002

SUB 66175-2002  
08-03-2002

Ing. Orlando González

Ingeniero  
José Rafael Corrales Arias. SubGerente  
Consejo Nacional de Producción  
S.O.

Estimado señor:

Adjunto se entrega la documentación completa que se refiere al proyecto "Modernización del sistema de producción hortícola, mediante el establecimiento de diez invernaderos a productores afiliados a UPACOB", se incluye el análisis financiero en diskettes.

Este proyecto será presentado a la Junta Directiva para su posible financiamiento con los fondos de Reconversión Productiva.

Atentamente,  
REGIÓN BRUNCA

ORIGINAL } M.Sc. Belfort Cubillo Jiménez  
FIRMADO

M.Sc. Belfort Cubillo Jiménez  
Director Regional



CC/ Archivo.

SUB GERENTE GENERAL

RECIBIDO

PCR:

FECHA:

R. O. N. S. C.  
07 MAR 2002

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**  
[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

---

**RESUMEN DE PROYECTO**

**I. NOMBRE DEL PROYECTO**

**“Modernización del sistema de producción hortícola, mediante el establecimiento de 10 invernaderos a productores afiliados a UPACOB en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas”.**

**II. ORGANIZACIÓN EJECUTORA**

▪ Nombre de la Organización ejecutora del proyecto  
**"Unión de Productores Agropecuarios Coto Brus y Actividades varias (UPACOB)",**

a) Aspectos administrativos y de constitución (de la organización y de su Junta Directiva).

La Unión de Productores Agropecuarios Coto Brus y Actividades Varias (UPACOOB), fue constituida en el mes de agosto 1979, por un grupo de pequeños y medianos productores (inicialmente 60 afiliados) e inscrita legalmente en Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Tomo III, Folio 92, Asiento 1899, Expediente p.67, cédula Jurídica # 3-011-087612-21.

b) Estudio organizacional

▪ Se indican los antecedentes de la organización, incluidos los proyectos que se han ejecutado

La organización ha crecido en el número de sus afiliados en forma permanente desde su nacimiento, ganado en su capacidad de convocatoria y representatividad.

Actualmente la organización cuenta con cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres afiliados, distribuidos en setenta grupos, denominados seccionales, distribuidos en los cinco distritos del cantón.

Estas estructuras locales se componen por promedio de 4.453 afiliados directos, de los cuales se benefician indirectamente unos 22 mil habitantes, familiares de los jefes de familia.

**Proyectos que ha manejado la organización**

- ♦ Producción de Hortalizas Orgánicas con O.I.T, modalidad de Salud y Seguridad en la Agricultura con 30 personas en 1997, por un monto de \$250.000.00.
- ♦ Manejo de parcelas demostrativas de frijol y maíz con C.P.M, en donde se registró una estructura de costos de producción.
- ♦ Unión productiva de Mujeres de Limoncito. Vacas de leche 4, terneros de engorde 20, porqueriza 6 cerdos de engorde, granja de gallinas ponedoras 50, monto \$1.450.000.00, año 1996, cancelado, ha entrado en otra etapa.
- ♦ Grupo de Mujeres Productoras de la Maravilla. Vacas de leche 7, granja de gallinas ponedoras 50, monto \$1.200.000.00, vence 31 de diciembre de 1999, al día.
- ♦ Comercialización de frijol, años 95-96-97 4000 qq. Comprados 500 agricultores participantes, monto \$30,000.000.00
- ♦ Proyecto de feria del agricultor, vigente 15 agricultores participantes, se inicio en 1996.

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**

[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

---

- ♦ **Convenio especial de Aseguramiento Colectivo con la C.C.S.S. 4000 asegurados directos, 22000 asegurados indirectos, monto mensual €6,500,000.00. Suscrito desde 1979.**
  - **Se hace referencia sobre los resultados y recomendaciones relevantes del diagnóstico organizacional**

**UPACOOB, es una organización social que lucha por reivindicar al sector campesino del cantón de Coto Brus, en aspectos tales como los siguientes:**

**Eliminación de intermediarios y precios justos para los productores, asesoría técnica para el desarrollo de una producción diversificada, desarrollo socioeconómico de las comunidades, promoción y organización de la mujer trabajadora, asistencia y cobertura de la salud para todo el cantón.**

- **Indicar la situación y las recomendaciones de la situación financiera actual de la organización**

**Los Estados Financieros muestran un buen manejo financiero de la organización, en los últimos (Setiembre 2000-2001) se presentan resultados positivos ( utilidades).**

#### **c) Estudio legal**

**El Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 12 Octubre del 2001 Certifica que la organización esta Vigente y al Día en sus obligaciones.**

### **III. EL PROYECTO**

#### **a) Ubicación.**

**La sede está ubicada en el Distrito Primero, Cantón Coto Brus, Provincia de Puntarenas, 150 m este y 100 al Norte del Hospital San Vito.**

**Los 10 invernaderos estarán ubicados en las siguientes localidades del Cantón de Coto Brus, 5 en las Brisas, 3 en Manchuria, 1 en Limoncito y 1 en Los Angeles.**

#### **b) Objetivos**

- **General.**

**Impulsar la producción intensiva de hortalizas en ambientes protegidos en el Cantón de Coto Brus mediante un financiamiento dirigido a la construcción y equipamiento de 10 invernaderos de 400 m<sup>2</sup> c/u para un total de 4000 m<sup>2</sup>; así como de los costos de producción de hortalizas, validación y transferencia de tecnología dirigida a los beneficiarios del proyecto.**

- **Específicos.**

- ♦ **Producir hortalizas en invernaderos para reducir al mínimo los riesgos de pérdidas por la incidencia factores climatológicos adversos**
- ♦ **Fortalecer la gestión empresarial de los beneficiarios para encadenar la producción y comercialización de hortalizas con el fin de lograr el desarrollo socioeconómico de los ejecutores del proyecto y del cantón de Coto Brus.**

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**  
[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

- ◆ Incrementar los rendimientos, la calidad y vida en anaquel de las hortalizas producidas en Coto Brus
- ◆ Planificar las siembras para obtener una producción constante que permita el abastecimiento permanente de un porcentaje del mercado local de hortalizas.
- ◆ Contratar un Ingeniero Agrónomo que brinde la dirección y capacitación que el proyecto requiera en su etapa inicial y desarrolle la validación de las tecnologías incorporadas en este proyecto, con el fin de adaptarlas a las condiciones agro ecológicas de la zona del proyecto.
- ◆ Minimizar el uso de pesticidas para producir hortalizas inocuas, para mejorar la salud pública y disminuir la contaminación ambiental.
- ◆ Generar un conocimiento técnico transferible tanto para los beneficiarios del proyecto como para todos aquellos productores de la zona que se incorporen a este sistema de producción posteriormente; De modo que se logre el cambio tecnológico en la producción de hortalizas en el cantón de Coto Brus y sirva de base para hacer la transferencia de conocimientos adaptados a toda la Región Brunca.

**c) Descripción.**

Es un proyecto de Innovación Tecnológica, que consiste en pasar de la producción de hortalizas de campo abierto a la producción en ambiente protegido (invernadero). El sistema permita regular los factores ambientales con la utilización de mallas, uso de fertirrigación y de sustratos, semiautomatización de labores, control de plagas y enfermedades y manejo agronómico.

El proyecto comprende el financiamiento de la construcción y capital de trabajo para la puesta en operación de 10 invernaderos de 400 m<sup>2</sup> destinados a ofrecer nuevas opciones de producción y abastecer en forma parcial la demanda local de hortalizas. Además contempla los recursos necesarios para cubrir los honorarios de un profesional que realice el proceso de validación tecnológica y asistencia técnica a los productores .

**d) Beneficiarios.**

**Directos: 10 productores y sus familias.**

- Tipo de productor beneficiado con el proyecto:

**Se trata de pequeños productores agrícolas**

- Directos.

Género	Cantidad
Hombres	10
Mujeres	0
Total	10

- Indirectos.

**Se estima que la familia promedio en la zona consta de 5 personas, además del proyecto se beneficia a toda la comunidad al ofrecer nuevas tecnologías y productos de mayor calidad para el consumidor final.**

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**  
[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

---

- **Generación de empleo:**

**Directos: 50 personas (mano de obra familiar)**

**Indirectos: Transportistas, vendedores de insumos y vendedores de hortalizas.**

**e) Justificación del proyecto.**

**El proyecto pretende apoyar la producción, comercialización, asistencia técnica y validación de campo de las nuevas tecnologías propuestas para la producción hortícola, mediante un crédito que permita la reconversión tecnológica del sector hortícola de la zona de Coto Brus.**

**f) Justificación de por qué el proyecto se enmarca dentro de los lineamientos de Reconversión Productiva.**

La Dirección Regional presenta la justificación en el oficio XXXXX (ver anexos).

**g) Justificación de que el proyecto se enmarca dentro del contenido del PAO Institucional.**

La Dirección Regional presenta la justificación en el oficio XXXXX (ver anexos).

**h) Impacto socio-económico**

La zona de influencia del proyecto se caracteriza por el monocultivo del café por lo se ofrece una nueva alternativa de producción y de autoabastecimiento de hortalizas.

**V. CONDICIONES DE MERCADO**

- **Oferta.**

**A- Comercios Mayoristas:** Se abastecen de dos a tres veces por semana, según las condiciones que en el contrato se establezcan, la finalidad es mejorar la calidad de servicio existente.

**B- Detallistas:** Se abastecen una vez por semana, manteniendo la calidad del servicio y logrando el posicionamiento del producto en el mercado meta.

**C- Ferias del Agricultor** Ubicadas en: San Vito, Ciudad Neily, Paso Canoas, Río Claro, las cuales funcionan una vez por semana.

- **Demanda.**

**El proyecto pretende abastecer el 24% de la demanda local de chile, tomate, apio, culantro y vainica.**

**Actualmente la mayor parte (90% ) de los productos hortícolas que se consumen en la zona de influencia del proyecto provienen del CENADA.**

- **Precios.**

**Se pretende ofrecer productos de mejor calidad y que el ingreso llegue directamente al productor local a precios competitivos.**

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**  
**PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**  
[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

---

▪ **Competencia.**

El proyecto pretende consolidarse en el mercado mediante una mezcla de mercadotecnia estableciendo una combinación integrada de las variables de mercadeo conocida como las cuatro P (Precio, Plaza, Producto y Promoción). (Pag. 40-41)

Para efectos de competir en el mercado local es necesario ofrecer productos de superior calidad, en forma oportuna y a un buen precio.

En la zona no existen proyectos similares

▪ **Comercialización**

El proyecto dirige su producción hacia al autoabastecimiento del mercado local, actualmente en manos de intermediarios que traen los productos del CENADA.

▪ **Otros aspectos importantes para el estudio de mercado**

**VI. FACTIBILIDAD TÉCNICA**

▪ **Aspectos técnicos generales.**

El sistema de producción de hortalizas en invernaderos en ambiente protegido permite:

- Proteger las plantas de la luz Ultra Violeta
  - Permite controlar la temperatura y humedad ambiente.
  - Protege el cultivo de las inclemencias de tiempo como la lluvia, viento, etc.
  - Aumenta la productividad.
  - Reduce los costos operativos de producción (fertilizantes, mano obra).
  - Precocidad de cosechas.
  - Mejorar integralmente la calidad de los frutos.
- Respaldo para que el proyecto se desarrolle en la zona propuesta, según la aptitud de suelos u otras condiciones.

El Comité Técnico Sectorial y Local avalan la iniciativa del proyecto.

▪ **Factibilidad ambiental**

Por el tamaño del proyecto y su ubicación no se espera que se produzca un impacto importante en el ambiente, por el contrario el sistema de invernaderos permite un uso más racional efectivo de los productos agroquímicos.

**VII. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO**

a) **Distribución de los recursos según el plan de inversión a ejecutar con los fondos del Programa de Reconversión Productiva.**

<b>Monto total ¢</b>	<b>34.644.568,25</b>
<b>Recursos reembolsables ¢</b>	<b>2.674.031,50</b>
<b>Capital trabajo</b>	<b>2.674.031,50</b>
<b>Sub total</b>	<b>2.674.031,50</b>
<b>Recursos no reembolsables ¢</b>	<b>31.970.536,75</b>
<b>Infraestructura</b>	<b>26.957.831,82</b>
<b>Asistencia Técnica</b>	<b>5.012.704,93</b>
<b>Sub total</b>	<b>31.970.536,75</b>

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**  
[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

**b) Aportes de la organización ejecutora (si los hay)**

Los beneficiarios aportan al proyecto los terrenos, mano de obra no especializada en construcción y en los gastos operativos del invernadero; en una suma estimada en ₡15.106.255,59

**c) Garantías.**

UPACOB se presenta como deudor de la operación y se ofrece la garantía fiduciaria y solidaria de los 10 productores beneficiarios directos del proyecto.

**d) Justificación de los recursos no reembolsables:**

El cantón de Coto Brus debe su desarrollo económico principalmente al cultivo y comercialización del café.

Los bajos precios del café en los mercados internacionales han perjudicado en forma directa a la economía local basada en el monocultivo, por lo que los productores necesitan en forma urgente desarrollar nuevas alternativas de producción.

En este sentido, algunos productores han realizado esfuerzos por diversificar y han logrado producir hortalizas a cielo abierto entre otros cultivos, pero se presenta el problema de la estacionalidad y los bajos precios.

A pesar de que la práctica de producción de hortalizas en invernaderos no es nueva en Costa Rica, existe muy poca tecnología disponible para los pequeños productores que se quieren iniciar en la actividad y se hace necesario desarrollar experiencias que permitan validar investigaciones en las condiciones agroclimáticas locales que demuestren su éxito. El presente proyecto se presenta como de innovación tecnológica debido a que el productor no está en condiciones de asumir el riesgo asociado a la introducción de actividades productivas nuevas y que no han probado ser exitosas tanto desde el punto de vista agronómico como económico-financiero por lo que se solicita al programa de reconversión productiva los recursos necesarios para establecer la estructura y financiar por un año la asistencia técnica a los productores.

**VIII. ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO**

**a) Justificación de la tasa de descuento utilizada:**

Para efecto de cálculo de los indicadores financieros, se utiliza como tasa descuento de referencia la tasa básica pasiva vigente, que representa el costo de oportunidad del capital en colones.

**b) Condiciones financieras.**

▪ **Condiciones del financiamiento:**

Rubros	₡
Total a financiar	₡34,644,568.25
Recursos reembolsables	₡2,674,031.50
Recursos no reembolsables	31.970.536,75
Periodo de gracia (cuotas)	6 meses
Periodo de pago (cuotas)	24 meses
Tasa de interés anual sobre saldos, %	16.5 %
Tipo de cuota	mensuales

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**

[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

- indicadores financieros
- **La Tasa Interna de Retorno indica que el proyecto como está planteado es rentable ya que se obtiene una rentabilidad del 21.7% sobre la inversión inicial; si este indicador se compara con la tasa de corte de 16.25% que corresponde a la Tasa Básica pasiva.**
- **Con la misma Tasa de Corte, el VAN es de ₡4.8 millones y la Relación B/C de 1.08.**
- **Como puede observarse, a pesar de que los indicadores son positivos están muy cerca del equilibrio, lo que implica que pequeñas disminuciones en los ingresos o aumentos en los costos pueden provocar pérdidas para el productor.**

INDICADORES FINANCIEROS	Sin financiamiento	Con financiamiento
VAN al 16.25 %	4.886.598,12	₡30.161.065,51
TIR, %	21,72%	
RELACION BENEFICIO / COSTO	1,08	2,21

c) **Sensibilización financiera:**

Se hizo una sensibilización de los ingresos con respecto a la producción de Chile y tomate en cuanto a calidad para observar su efecto sobre los indicadores financieros.

La situación base en producción de chile y tomate es la siguiente:

Producción tomate primera	85%	₡134.28/Kg.	Chile primera	₡407.92/Kg.
Tomate de Segunda	10%	₡ 91.55/Kg.	Chile Seg.	₡300.17/Kg.
Tomate de Tercera	5%	₡34.59/Kg.	Chile Terc.	₡193.44/Kg.

RESULTADOS DEL ANALISIS DE SENSIBILIDAD						
RESULTADOS A UNA TASA DE CORTE DEL 16,25%						
(COLONES)	VAN	TIR	B/C	VAN	TIR	B/C
SITUACION BASE						
1. Indicador del proyecto	4.886.598,12	22%	1,08	25.945.002,59		₡2,21
<b>SENSIBILIZACIONES</b>						
2. Calidad Chile y Tomate 100%	9.227.591,67	26%	1,15	30.285.996,13		2,32
3. Disminuye Calidad Chile y Tomate (70%,20%,10%)	545.604,58	17%	1,01	21.604.009,05		2,11
4. Disminuye precios 10% tomate y chile	14,259,29	16%	1	21.072.663,76		2,09
5. Disminuye precios 10% en los 5 productos.	- 1.500.451,72	15%	0,98	19.557.952,75		2,06

Como puede observarse en los indicadores que se presentan en el cuadro anterior, pequeñas variaciones en la calidad del chile y tomate a producir con respecto a situación base afectan sensiblemente el valor de los indicadores financieros, por ejemplo; si el 100% de la producción fuera de primera calidad (2), los indicadores aumentan su valor en forma significativa; una disminución de la calidad (3) con respecto a la situación base, se traduce en una baja en la TIR de 22% al 17% y el valor de B/C a 1.01, una disminución promedio de los cinco productos en un 10% significa pérdidas para el proyecto.

CNP una institución del Sector Agropecuario  
Costarricense

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**  
[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

---

**VIII. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES**

**CONSIDERACIONES:**

- ◊ El cantón de Coto Brus se caracteriza por el monocultivo del café como base de su economía.
- ◊ El Proyecto se presenta como de Innovación Tecnológica en una actividad en la que los pequeños productores agropecuarios de la zona de influencia del mismo no tienen suficiente experiencia.
- ◊ Los persistentes bajos precios del café en los mercados internacionales, han provocado una serie crisis en la economía local que obliga a buscar nuevas alternativas de producción y a reducir la dependencia del monocultivo.
- ◊ El proceso de aprendizaje y transferencia de tecnología es lento y complejo.
- ◊ Uno de los objetivos fundamentales del Programa de Reconversión Productiva es el de propiciar cambios tecnológicos que se traduzcan en diversificación de la producción agrícola, en mayor productividad y en el desarrollo integral de las diferentes etapas de la agrocadena productiva.
- ◊ El pequeño productor agropecuario no está en condiciones de asumir el riesgo asociado a la introducción de nuevas tecnologías de producción no probadas en las condiciones particulares del cantón de Coto Brus (Clima, altitud, temperatura, características del viento, mercados, precios, infraestructura).
- ◊ El Proyecto presenta un importante contenido social y económico al ofrecer al productor una nueva alternativa económica para sostener su familia y a la vez la opción de ofrecer al consumidor productos de superior calidad a un precio competitivo.
- ◊ De acuerdo a los supuestos en que se basa el Estudio y los indicadores financieros se puede afirmar que el proyecto, además de ser Técnicamente factible es viable financieramente.
- ◊ El análisis de sensibilidad nos indica que el proyecto desde el punto de vista financiero es muy sensible a variaciones en precio y calidad de los productos, por lo que se requiere que el productor desarrollo experiencia en los procesos de producción y comercialización de los productos, lo que implica un mayor riesgo.

Dadas las anteriores consideraciones:

- ◆ Se recomienda financiar el proyecto en las condiciones que se describen en el punto VII b), debido a las características especiales en las que se presenta.
- ◆ UPACOB debe ser el responsable directo del proyecto y el deudor, de tal forma que se comprometa a verificar, en coordinación con el (los) funcionarios del CNP encargados de dar seguimiento a la ejecución de la obra, el buen uso de los recursos en las diferentes etapas de ejecución.
- ◆ Es de fundamental importancia llevar a cabo dentro de los invernaderos un programa de validación de materiales genéticos, materiales para substratos, técnicas de fertilización y otras prácticas agrícolas tendientes a obtener productos de superior calidad.
- ◆ Así mismo se deben establecer adecuados sistemas de registros de los costos de producción, normas de calidad y de manejo post-cosecha de los productos.
- ◆ Se debe dar especial atención a los aspectos de mercado (empaquete, transporte, precios, calidad, abastecimiento).

CNP una institución del Sector Agropecuario  
Costarricense

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

- ♦ Para efectos de documentar toda la información generada en el proceso, es necesario exigir que se preparen informes detallados sobre el proceso de construcción, operación y comercialización de los productos finales con observaciones y recomendaciones.

**IX. DISPOSICIONES PREVIAS PARA OTORGAR EL FINANCIAMIENTO**

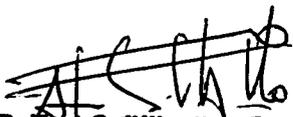
- ♦ Cumplir con los trámites y procedimientos normales establecidos por el CNP. para optar por un financiamiento.
- ♦ Se debe establecer claramente en el contrato la condición de que al ser financiados los invernaderos con recursos no reembolsables, UPACOB y los productores se someterán y acatarán las instrucciones, condiciones y controles que consideren necesarios los funcionarios del C.N.P. que se nombren como responsables de dar seguimiento y evaluar el proyecto para cumplir con los objetivos planteados.
- ♦ Se debe pone énfasis a los aspectos de generar tecnología apropiada a las condiciones locales y transferir las experiencias a otros productores.

**X. DISPOSICIONES A IMPLEMENTAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO**

- ♦ La construcción de los invernaderos debe contar con la asesoría y supervisión de un profesional capacitado, que garantice que la infraestructura desarrollada cuenta cumple con las especificaciones previstas en el proyecto.
- ♦ Se debe contar con un profesional con conocimientos específicos sobre los temas de producción en invernaderos con ambientes protegidos, de tal forma que se garantice el éxito de proyecto.
- ♦ Se debe nombrar por parte del CNP, un responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto.

  
Ing. Emilio Zuñiga Brenes.  
A.E.O.BRUNCA.

  
Mba. Rogelio Barrantes Boulanger  
Coordinador de A.E.O

  
Msc. Benito Cubillo Jimenez  
Director Región Brunca.

Fecha de entrega del documento:

CNP una institución del Sector Agropecuario  
Costarricense

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**  
[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

**Anexos obligatorios**

▪ **Conformación del Consejo o Junta Directiva de la agrupación:**

Cargo que Ocupa	Nombre	Cedula	Fecha de vigencia
Secretario General	Juan Prendas Saborio	5-152-437	30-04-2003
Secretario General Adjunto	Leticia Mora Rodríguez	1-580-160	30-04-2003
Secr. Actas y Corr.	Alexander Chacón Vega	6-249-080	30-04-2003
Secr. Asuntos coop.	Seidy Ureña Leiva	1-967-432	30-04-2003
Secr. Conflictos	Catalina Soto Cambroner	6-302-610	30-04-2003
Secr. Finanzas	Carlos Valverde Agüero	6-139-398	30-04-2003
Secr. Formación	Xinia María Cortes Barquero	6-231-969	30-04-2003
Secr. Fiscal	Martín Gómez Chavarria	1-662-783	30-04-2003
Secr. Organización	Reinier Campos Picado	1-908-514	30-04-2003
Secr. Relac. Publicas	Jesús Ricardo Chavarria Mena	1-903-617	30-04-2003
Secr. Vocal	Rafael Belsevi Madrigal Mora	1-429-557	30-04-2003

Cargo	Nombre	Nº Cédula
Secretario General	Juan Prendas Saborio	5-152-437
Contador		

**Datos de la organización solicitante:**

Fecha oficial de constitución:	agosto 1979
Nº de cédula jurídica:	3-011-087612-21.
Fecha emisión de cédula jurídica:	03-enero-1994
Fecha vencimiento de cédula jurídica:	07-diciembre del 2003
Número de afiliados actual:	4.453 afiliados directos
Nombre del Secretario General	Juan Prendas Saborio
Nº Cédula:	5-152-437
Fecha de vigencia del cargo:	30-04-2003
Nombre del representante Legal:*	Juan Prendas Saborio
Nº Cédula:	5-152-437
Fecha de vigencia del cargo:	30-04-2003
Ubicación geográfica:	Sede San Vito de Coto Brus
Teléfono y Fax:	773-3530
Fax:	
Correo electrónico:	
Apartado postal:	
<b>Datos administrativos</b>	
Fecha de vigencia de la Junta Directiva	30-04-2003
Nombre del administrador	Juan Prendas Saborio
Nombre del contador	Rosa Elena Román Meza
Cantidad de empleados	
Nº de cuenta corriente	
Nº de proyectos ejecutados a la fecha, indicar los temas	Ver punto II b)

CNP una institución del Sector Agropecuario  
Costarricense

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA  
[www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm](http://www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm)

Indicar los proyectos que se están ejecutando en el momento	
Activos ₡ 11.090.647.82	
Pasivos ₡ 3.338.464.04	
Patrimonio ₡ 7.752.183.78	

\* Indicar en caso de que sea otra persona diferente al presidente.

▪ **Situación financiera de la organización [C38]**  
El último período presenta Utilidades Netas de ₡1.573.148.78 y en general la empresa refleja una buena gestión en el campo del manejo de las finanzas.

▪ **Detalle del plan de inversiones**

Ver anexos

▪ **Flujos de caja (sin financiamiento, con financiamiento[C39])**

Ver anexos

▪ **Tabla de pagos del financiamiento [C40]**

Ver anexos

2353

01 de marzo, 2002  
CE No.15/2002

Señores  
**Junta Directiva**  
**Consejo Nacional de Producción**  
Su Oficina

2a

SE TODOS NOTO

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pera	
Fecha 01/03/2002	Hora 10:20am

Estimados señores:

Por este medio, le transcribimos el acuerdo tomado por la Comisión de Empleo, en sesión extraordinaria #03/2002 celebrada el **27 DE FEBRERO**, según artículo 4°.

**SE ACUERDA:** En atención a copia de oficio DAJ -Aad 17-02, pronunciamiento emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, este Organo Colegiado hace las siguientes observaciones:

a)- La Comisión de Empleo resolvió el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Allan Gutiérrez Morales, Auditor General, mediante acuerdo C.E No.72/2001 de fecha 29/10/01 (copia adjunta), que si bien es cierto en ese acuerdo se rechazaba el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en un acuerdo posterior C.E. No.75 de fecha 21/11/01 (copia adjunta), el recurso se elevó ante el Superior Correspondiente que en este caso fue la Junta Directiva, quien lo remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos para un mejor resolver.

En caso de haberse interpretado en forma errónea, los recursos fueron formalmente remitidos a la Junta Directiva de conformidad con el acuerdo citado y tal y como se señala en ese acuerdo se está a la espera de la respuesta del Superior Jerárquico; en este caso la Junta Directiva. para resolver los recursos.

b)- Se hace la aclaración que la representación administrativa ante la Comisión de Empleo en ningún acordó elevar el presente asunto ante instancias externas, este acuerdo fue tomado por la representación sindical, mediante oficio C.E. No.07/02 de fecha 07/02/02 (copia adjunta).



**AREA RELACIONES LABORALES  
COMISION DE EMPLEO**

2205-1000 San José, Costa Rica  
257 93 55, ext. 292-293-316 - Fax 223-1643

053

c)- Se remite copia de oficio F-046-002 de fecha 25/02/02 suscrito por el Lic. Alejandro Cuadra Alvarado, Fiscal del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, dando respuesta a consulta formulada por el Lic. Allan Gutiérrez Morales, con respecto a posibles nombramientos en la Auditoría Interna de profesionales en campos diferentes al de la Administración o Contaduría. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

**COMISION DE EMPLEO**

  
**Ing. Rodolfo Valerín Burgos**  
Presidente

  
**Lic. Gerardo Chacón Corella**  
Secretario

gmv

Copias: Auditoría General  
Dirección Asuntos Jurídicos  
Dirección Recursos Humanos  
Licda Lilliana Abarca Peña  
Sinconapro  
Expediente  
Consecutivo





**AREA RELACIONES LABORALES**  
**COMISION DE EMPLEO**

052

2205-1000 San José, Costa Rica  
257 93 55, ext. 292-293-316 - Fax 223-1643  
[www.mercanet.cnp.go.cr](http://www.mercanet.cnp.go.cr) - [relaborales@cnp.go.cr](mailto:relaborales@cnp.go.cr)

07 de febrero, 2002  
CE No.07/2002

Señores  
**Junta Directiva**  
**Consejo Nacional de Producción**  
Su Oficina

Estimados señores:

Por este medio, le transcribimos el acuerdo tomado por la Comisión de Empleo, en sesión extraordinaria #01/2002 celebrada el 06 DE FEBRERO, según artículo 5°.

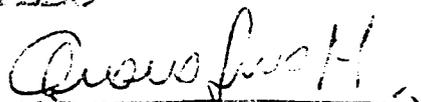
**SE ACUERDA:** En vista de que el proceso en el caso de la **LICDA LILLIANA ABARCA PEÑA**, se ha hecho demasado largo y no se ve ninguna solución a corto plazo y con el fin de no afectar más a la trabajadora en la luz del conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva que la representación sindical ante este Organismo Colegiado por medio del Sindicato de Empleados del C.N.P. procederá a realizar la respectiva denuncia ante el Master Mercedes Campos Alpizar, del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superior de la Contraloría General de la República. **ACUERDO VPMSE.**

Atentamente,

**COMISION DE EMPLEO**

Firmado }  
Firmado } **Rodolfo Valerín B.**

**Ing. Rodolfo Valerín Burgos**  
Presidente

  
**Sr. Alvaro Jara Miranda**  
Vocal

gmv  
Copias: **Gerencia General**  
**Lic. Allan Gutiérrez**  
**Licda Lilliana Abarca Peña**  
Dirección Recursos Humanos  
Sinconapro - Expediente  
Consecutivo



**CNP** Una Institución del Sector Agropecuario



29 de octubre, 2001  
**CE No. 72/2001**

Licenciado  
**Allan Gutiérrez Morales**  
Auditor General  
Su Oficina

Estimado señor:

Por este medio, le transcribimos el acuerdo tomado por la Comisión de Empleo, en sesión extraordinaria #12/2001 celebrada el 29 DE OCTUBRE 2001, según artículo 3°.

**SE ACUERDA:** Rechazar recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por el Lic Allan Gutiérrez M, Auditor General contra el acuerdo tomado por esta Comisión en sesión extraordinaria # 09/ 2001 celebrada el 22 de agosto del 2001, artículo 3o. Por consiguiente se ratifica en todos sus extremos los alcances del acuerdo de referencia en el sentido de proceder al ascenso interino de la Licda Lilliana Abarca Peña, Auditor Asistente en el puesto de Auditor Jefe, con base en lo siguiente:

En atención al oficio DAJ-AAD N° 178-2001 el cual señala que si bien el inciso a) del artículo 21o de la Convención Colectiva del CNP es la primera disposición legal en la que una jefatura podría fundamentarse para realizar un nombramiento, no por ello tiene obligatoriamente que aplicarlo, ya que tienen que considerarse factores como " idoneidad, antigüedad y experiencia". Siguiendo estos parámetros tenemos que la señora Abarca Peña, Licenciada en Contaduría Pública posee amplia experiencia, con 22 años de laborar en la Auditoria, siendo así la persona idónea para el puesto que nos ocupa, no así el Dr. Eduardo Arce Díaz, quien se desempeña como Analista de Proyectos en el Area de Análisis de Proyectos y quien ostenta el grado de Licenciado en Ingeniería Mecánica, con una Maestría en Ingeniería Agrícola y Doctorado en Economía Agrícola.



**AREA RELACIONES LABORALES  
COMISION DE EMPLEO**

2205-1000 San José, Costa Rica  
257 93 55, ext. 292-293-316 - Fax 223-1643  
www.mercanet.cnp.go.cr - [relaborales@cnp.go.cr](mailto:relaborales@cnp.go.cr)

0507

Recordemos que el puesto concursado es el de Auditor Jefe no de Profesional 2. Ratifica lo anterior el pronunciamiento del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica en su oficio F 409-2001 del 17 de octubre del 2001, que señala " ... y por tanto un profesional con especialidad en Economía Agrícola aún cuando esté incorporado a este Colegio no está capacitado ni puede desempeñarse en un puesto en el campo de la Auditoría, con mayor razón se trata de un profesional incorporado a un Colegio sin que no regula la materia".

Asimismo y por las mismas razones antes expuestas se rechaza el recurso de apelación planteado por el Dr. Eduardo Arce D. contra el acuerdo de referencia. Se hace la observación al señor Auditor General, que al aplicar una norma para fundamentar una acción se debe tomar en cuenta todo el contexto de la misma, ésto para no inducir a error, así cuando señala la aplicación del artículo 37º, inciso f) de la Ley Orgánica del CNP el cual faculta al Auditor a nombrar y remover a los empleados de la Auditoría, esto se debe hacer con apego a los lineamientos y disposiciones contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo del CNP. Igualmente, se le recuerda que una de sus funciones principales, tal y como lo señala el artículo 36 inciso a) es "Verificar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás preceptos relativos al Consejo, así como velar por su actualización..." **ACUERDO FIRME**

Atentamente,

**COMISION DE EMPLEO**

Licda Silvia Muñoz Rodríguez  
Presidente

General Rodolfo Valerín B.  
Remando

Ing. Rodolfo Valerín Burgos  
Vice-Presidente

amv

- Copias: Junta Directiva
- Gerencia General
- Licda Lilliana Abarca Peña
- Dirección Recursos Humanos
- Expediente - Consecutivo





AREA RELACIONES LABORALES  
COMISION DE EMPLEO  
2205-1000 San José, Costa Rica  
257 93 55, ext. 292-293-316 - Fax 223-1643  
www.mercanet.cnp.go.cr - [relaborales@cnp.go.cr](mailto:relaborales@cnp.go.cr)

049<sup>6</sup>

21 de noviembre, 2001  
CE No. 75/2001

Señores  
**Junta Directiva**  
**Consejo Nacional de Producción**  
Su Oficina

Estimados señores:

Por este medio, le transcribimos el acuerdo tomado por la Comisión de Empleo, en sesión extraordinaria #13/2001 celebrada el 21 DE **NOVIEMBRE**, según artículo 2º.

**SE ACUERDA:** Rechazar nuevamente el recurso de apelación por el Lic. Allan Gutiérrez M, Auditor General contra el acuerdo tomado por esta Comisión en sesión extraordinaria # 09/ 2001 celebrada el 22 de agosto del 2001, artículo 3o. Por consiguiente se ratifica en todos sus extremos los alcances del acuerdo de referencia; así como lo señalado en el acuerdo tomado en sesión extraordinaria #12/01 celebrada el 29/10/01, artículo 3º en el sentido de proceder al ascenso interino de la Licda Lilliana Abarca Peña, Auditor Asistente en el puesto de Auditor Jefe.

Por tal motivo, se solicita a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción su intervención, para que el Lic. Allan Gutiérrez Morales, cumpla con lo solicitado por este Organismo Colegiado a la mayor brevedad; por cuanto esta situación perjudica moral y económicamente a la funcionaria afectada.

Se hace del conocimiento de los señores Miembros de Junta Directiva que de no acatarse por parte de la Auditoría General la disposición tomada por esta Comisión; el Sindicato de Empleados del C.N.P. procederá a realizar la respectiva denuncia ante la Master Mercedes Campos Alpizar, del Centro de Relaciones para el fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superior de la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME.**

**CNP** Una Institución del Sector Agropecuario



**AREA RELACIONES LABORALES**  
**COMISION DE EMPLEO**  
2205-1000 San José, Costa Rica  
257 93 55, ext. 292-293-316 - Fax 223-1643  
[www.mercanet.cnp.go.cr](http://www.mercanet.cnp.go.cr) - [relaborales@cnp.go.cr](mailto:relaborales@cnp.go.cr)

66  
048

Atentamente,

**COMISION DE EMPLEO**

ORIGINAL FIRMADO  
*Lic. Sylvia Muñoz Rodríguez*

Original { *Rodolfo Valerín B.*  
Firmada }

*Licda Sylvia Muñoz Rodríguez*  
Presidente

*Ing. Rodolfo Valerín Burgos*  
Vice-Presidente

gmv

Copias: Gerencia General  
*Lic. Allan Gutiérrez*  
*Licda Lilliana Adriana Peña*  
Dirección Recursos Humanos  
Expediente  
Consecutivo





COLEGIO DE PROFESIONALES  
EN CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA

047

Rec. Grace  
26/02/02

25 de febrero de 2002  
F-046-2002

Licenciado  
Allan Gutiérrez Morales  
Auditor General  
Consejo Nacional de Producción  
S. O.

Estimado Señor:

Hemos recibido oficio # AG-350-01 del 10 de diciembre próximo pasado en el cual se nos presenta aclarar algunos conceptos sobre la consulta planteada por la Comisión de Empleo de organismo con relación a la posibilidad de nombrar a un Economista Agrícola incorporado al colegio de Agrónomos en un puesto de Auditor Jefe en esa dependencia.

En su oficio desea conocer cual es la posición de este Colegio con el posible nombramiento en la Auditoría Interna de profesionales en campos diferentes al de la Administración o Contaduría, tomando en cuenta que cada vez las áreas de trabajo se vuelven más interdisciplinarias y para lo cual las Auditorías irán requiriendo más asesorías en campos de esta especialidad como ha venido ocurriendo con el caso de la informática.

Para la consulta, argumenta en su oficio, el interés por ver la necesidad que existe en contar con un perfil más amplio de profesionales en Auditoría pues en entidades como en el Consejo Nacional de Producción, las funciones de fiscalización van más allá de lo meramente contable, como en la actualidad, donde deben de analizarse proyectos en el área agronómica contemplando aspectos para los cuales un contador o un administrador no necesariamente están capacitados.

Continúa expresando en el oficio que en el caso específico, se refiere al deseo de esa auditoría en nombrar en el puesto de "Auditor Jefe" a un funcionario de esa institución, quien es Doctor en Economía Agrícola y que según sus atestados, sus estudios han sido totalmente en el área de Economía, pero optando al final por un énfasis en Agronomía.

De conformidad con el Manual Descriptivo de Puestos, Pág. 80 de esa dependencia enviado por ustedes, se describe la naturaleza del puesto de Auditor Jefe y las tareas típicas asignadas, así como las responsabilidades por lo que podemos observar que el ámbito profesional a que corresponde ubicarlo es en el campo de las Ciencias Económicas y por tanto incorporado a este Colegio.

GERENCIA GENERAL

Recibido por: ELSA  
Fecha: 26 FEB 2002 Hora: \_\_\_\_\_  
Atendido con oficio: \_\_\_\_\_  
De fecha: \_\_\_\_\_



COLEGIO DE PROFESIONALES  
EN CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA

046

Licda Patricia Centeno E.  
Ing. Rodolfo Valerín Burgos  
F-046-2002  
Pág. 2

Sobre la inquietud de que en la Auditoría se requiere especializarse en otros campos en vista de que el ámbito de acción no solo está circunscrito en el aspecto financiero- contable sino que la mayor carga de trabajo es auditando proyectos de Reconversión productiva, que tienen componentes de agronomía y legales entre otros, es necesario y oportuno hacer del conocimiento que la Sala Constitucional en el Voto 3409-92, señala que:

"...por esta razón el Estado deberá establecer los requisitos de idoneidad que cada función dentro de esa materia demanda, con apego además a la ciencia y la técnica quedando a los Colegios Profesionales la garantía de velar por la legalidad de esas clasificaciones o categorías y fiscalizar la correspondiente en las esferas no estatales, de conformidad con el ordenamiento jurídico". (El subrayado es nuestro).

Es en ese sentido de que circunscribir el puesto de "Auditor Jefe" para que sea desempeñado por un profesional en "Economía Agrícola" incorporado a un Colegio Profesional que no regule esa materia, es rozar con el ordenamiento jurídico.

Es entendible que un determinado puesto como el presente caso, además del requisito profesional y legal de incorporación al Colegio respectivo, -por conveniencia institucional- requiera de otros requisitos especiales que son factores importantes para el reclutamiento, pero no prevalecen sobre los anteriores.

Si bien es cierto, que el Auditor como lo expresa en su oficio, no requiere ser contador público autorizado, ya que no necesita certificar estados financieros ni otros documentos afines, es preciso tener presente que ello no lo exime del cumplimiento del requisito profesional; cual es formación académica en alguna de las áreas de las Ciencias Económicas.

Atentamente,

  
Lic. Alejandro Cuadra Alvarado  
Fiscal

MSC\*

CC: Licda. Patricia Centeno E. Presidenta. Comisión de Empleo. Consejo Nacional de Producción.



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José  
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215  
Fax 223-6829

2353

045  
CNP P. EJEC  
11:22:05/03/02  
LON

04 de marzo del 2002  
GG N° 346-2002

~~No se vio~~  
3a

Ingeniero  
Orlando González Villalobos  
Presidente Ejecutivo

Estimado señor:

Para efecto de ser elevado a Junta Administrativa y si procede a Junta Directiva, adjunto encontrará oficio **DRC # 156-02** del 27 de febrero del año en curso, emitido por la Dirección Región Central. El mismo se refiere a los rubros indicados por SENARA para el posible uso de los **¢207.595.50** colones del proyecto Sociedad de Usuarios de Agua de Punta de Caña.

Atentamente

Ing. Carlos Cruz Chang  
Gerente General



Elsa

CI: Area Seguimiento de Proyectos  
Dirección Región Central



**DIRECCION REGION CENTRAL**

Central Telefónica 257-93-55 Ext. 273 - 274 - 275 Fax 256-7745  
☒ 2205-1000 San José - Costa Rica

ASP  SJ 0474  
AAP  M J.D  
Eleanor J. Adm y  
cc: ASP

27 de febrero del 2002  
DRC #156-02

Ingeniero  
Carlos Cruz Chang  
Gerente General  
Su Oficina

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
GERENCIA GENERAL

Recibido por: [Signature]

Fecha: 27/02/02 Hora: \_\_\_\_\_

Atendido con oficio: 99# 346-02  
04/03/02 Orlando González

Ref. De fecha: GG #156-02

Estimado señor:

El SENARA ha indicado los rubros para el posible uso de los €207.595,50 sobrantes del Proyecto **Sociedad Usuarios de Agua de Punta de Caña**. Son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE RUBROS

MONTO

Tuberías y accesorios varios para reparaciones	€ 70.000,00
Mano de obra (fontanero, albañil y peones)	50.000,00
Candados para reponer los que se dañan en cajas metálicas	10.000,00
Pegamento P.V.C.	3.000,00
Materiales de construcción (cemento, arena, piedra, varilla, etc).	50.000,00
Herramientas varias (llave, serrucho,segueta, etc.)	16.595,50
Pintura para las cajas y compuertas de metal	8.000,00

TOTAL

€ 207.595,50

.-.-

**DIRECCION REGION CENTRAL**

Central Telefónica 257-93-55 Ext. 273 - 274 - 275 Fax 256-7745  
☒ 2205-1000 San José - Costa Rica

---

-2-

Favor tramitar Acuerdo de Junta Directiva aprobando la utilización de dichos recursos. Ver oficio D.R.C. #075-02.

Atentamente,

**DIRECCION REGION CENTRAL**



Ing. Agro. Luis Fernando Meléndez Corrales  
**DIRECTOR**



☐ Copia: Sub-Región Grecia  
Ing. José Luis Alfaro Molina  
Ing. Luis Diego Castillo Valle  
Archivo

AREA DE OPERACIONES

TEL. 257 - 9733

FAX 222 - 8785 y 256 - 0024

REGION CENTRAL OCCIDENTAL

email: [senara@sol.racsa.co.cr](mailto:senara@sol.racsa.co.cr)

#156

RC-051/02

15 de febrero del 2002

Ingeniero  
Ronald Meneses Contreras  
Sub Región Grecia  
C. N. P.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	
Recibido por:	Ronald M.C.
Fecha:	26-02-02
Hora:	8:30 a.m.

Estimado señor:

Con respecto a los sobrantes de los tres desembolsos del Proyecto de Riego Punta de Caña de Grecia, por un monto de ¢ 207.595,50 (doscientos siete mil quinientos noventa y cinco colones con cincuenta céntimos, los usuarios lo que pretenden es contar con un fondo para las posibles reparaciones que puedan acontecer en la operación del sistema por causas difíciles de prever. Por lo general lo que más se presenta es la ruptura de la tubería por algún deslizamiento u otra causa natural, para esto es necesario contar con una caja chica que les permita comprar herramientas y materiales, de una manera expedita y en algunos casos cuando la situación lo amerita, contar con los servicios de un fontanero, operarios o peones.

Se detalla a continuación los posibles rubros en los que se utilizarán los fondos antes mencionados:

AREA DE OPERACIONES

TEL. 257 - 9733

FAX 222 - 8785 y 258 - 0024

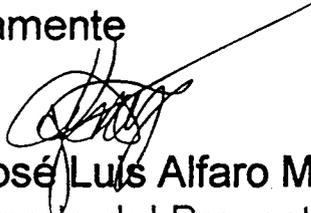
REGION CENTRAL OCCIDENTAL

email: [senara@sol.racsa.co.cr](mailto:senara@sol.racsa.co.cr)

Descripción de rubros	Monto en colones
Tuberías y accesorios varios para reparaciones	70.000,00
Mano de obra (fontanero, albañil y peones)	50.000,00
Candados para reponer los que se dañan en cajas metálicas	10.000,00
Pegamento P.V.C.	3.000,00
Materiales de construcción (Cemento, arena, piedra, varilla, etc.)	50.000,00
Herramientas varias (Llaves, serrucho, segueta, etc.)	16.595,50
Pintura para las cajas y compuertas de metal	8.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>207.595.50</b>

Sin más por el momento, se despide

Atentamente



Ing. José Luis Alfaro Molina  
Encargado del Proyecto  
Punta de Caña de Grecia

b° L E / b

V° B° Ing. Luis Diego Castillo Valle  
Jefe Región Central Occidental

C. Archivo



SENARA  
R/ 040

**DIRECCION REGION CENTRAL**

Central Telefónica 257-93-55 Ext. 273 - 274 - 275 Fax 256-7745  
E3 2205-1000 San José - Costa Rica

29 de enero del 2002  
DRC #075-02

SENARA  
RECEPCION  
30 ENE. 2002 14  
RECIBIDO  
*Ma. Virginia Bola*

Ingeniero  
Carlos Cruz Chang  
Gerente General  
Su Oficina

Estimado señor:

El Proyecto financiado a la **Sociedad de Usuarios de Agua de Punta de Caña** requiere las siguientes modificaciones:

a- El monto final que se giró a la Organización fue de  $\$12.546.572,42$  con lo cual se ejecutó el Proyecto.

Esta es la cifra que se debe consignar en un nuevo Acuerdo en lugar de los  $\$17.883.244,00$  que se aprobaron inicialmente.

b- Asignar del monto girado  $\$12.546.574.42$  la suma de  $\$207.595.50$  que no se invirtieron en el Proyecto como un **Fondo para cubrir gastos de mantenimiento e imprevistos del sistema de Riego.**

En ese sentido ya se han tramitado modificaciones similares con la debida justificación del SENARA. El uso de esa cantidad sobrante se daría en pintura de tapa de cajas, repuestos, llaves, etc.

3

**DIRECCION REGION CENTRAL**

Central Telefónica 257-93-55 Ext. 273 - 274 - 275 Fax 256-7745  
☎ 2205-1000 San José - Costa Rica

---

-2-

Con el aval del Comité de seguimiento y esta Dirección solicitamos los cambios descritos.

Atentamente,

**DIRECCION REGION CENTRAL**

Ing. Agro. Luis Fernando Meléndez Corrales  
**DIRECTOR**

☞ Copia: Sr. Alfonso Chaves Solís  
Ing. José Luis Alfaro Molina  
Ing. Kendall Gómez Barrantes  
Sub-Región Grecia  
Archivo



AREA RELACIONES LABORALES  
PATRONATO DE BECAS

038

☎ 257 93 55, ext. 292-293-316 - Fax 223-1643

2353

ck

06 de marzo, 2002  
P.B. No. 92/2002

26

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
GERENCIA GENERAL

Ing.  
**Carlos Cruz Chang**  
Gerente General  
Su Oficina

Recibido por: [Signature]  
Fecha: **07 MAR 2002** Hora: \_\_\_\_\_  
Atendido con oficio: \_\_\_\_\_  
De fecha: \_\_\_\_\_

Estimado señor:

Por este medio, le transcribimos el acuerdo tomado por el Patronato de Becas, en sesión extraordinaria #03-2002 celebrada el 04 de marzo, 2002 según artículo 7o.

**SE ACUERDA:**

Se aprueba solicitud de beca de **permiso con goce de salario**, con base en el oficio **DRH-AAP No.120 de fecha 04/03/2002**, donde se emite el criterio técnico de la Dirección de Recursos Humanos, a nombre de la señorita **MURILLO GARCIA OLGA MARTA**, Tecnóloga de Alimentos, Area Desarrollo de Productos, Dirección Mercadeo y Agroindustria, cédula 1-711-955, empleado 67045, vecina de Moravia, Residencial Los Colegios, 700 mts oeste del Colegio Sión.

La solicitud se otorga bajo las siguientes especificaciones:

- CENTRO ESTUDIO:** INSTITUTO TECNOLOGIA DE ALIMENTOS TAIWAN
- CARRERA :** CAPACITACION TECNICA
- CURSOS :** PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS (FOOD PROCESSING WORKSHOP)
- INICIO :** 19 DE MARZO, 2002



Una Institución del Sector Agropecuario

J.D. 2353  
13/03/02

**FINALIZA** : 30 DE MARZO, 2002

**MONTO** : ¢ -

**TIEMPO** : 12 DIAS

**MONTO TIEMPO** : ¢ 131.706.70 (Ciento treinta y un mil setecientos seis con 70/100)

P.S.

- a. Todos los gastos correrán por cuenta del Fondo para el Desarrollo y Cooperación Internacional de la República de China, según consta en certificación extendida por esta Entidad.
- b. La duración del curso es de **17 días**, sin embargo en atención al **oficio GG 2346-2001**, directriz emitida por la Gerencia General sobre los permisos con goce de salario, la señorita Murillo García, aportará un 25% del tiempo de permiso, siendo 5 días que tomará de sus vacaciones.
- c. Una vez finalizados sus estudios, el becario queda en la obligación de presentar ante este Organismo Colegiado informe técnico, que indique nombre de la actividad, lugar y fecha del evento, nombre de la Institución capacitadora, funcionarios participantes, principales temas y resumen general de la actividad.

Asimismo y en atención al acuerdo tomado por el Patronato de Becas, en sesión extraordinaria #05-98 celebrada el 20 de abril, 1998 según artículo 2o. (**circular adjunta**), debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Becas, artículo 15o., inciso e).

**Una vez aprobado el permiso por parte de la Junta Directiva del C.N.P. deberá formalizar el contrato respectivo ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Institución.**

**En atención al artículo 24o del Reglamento del Patronato de Becas vigente, se eleva a la Gerencia General para su ratificación ante la Junta Directiva del C.N.P. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

**PATRONATO DE BECAS**

*Grace Morelli V.*

**GRACE MORELLI VASQUEZ  
PROFESIONAL 1**

*[Handwritten Signature]*  
VoBo.

**LICDA ANA E. ARTAVIA M.  
COORD. AREA RELAC. LAB.**

gmv

Copias: **Srta Olga Marta Murillo García**  
Dirección Recursos Humanos  
Dirección Mercadeo y Agroindustria  
Area Desarrollo de Productos  
Expediente  
Consecutivo



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CONSTANCIA DE SALARIO

NOMBRE:

MURILLO GARCIA OLGA MARTA

NO. DE Cedula

1-0711-0955

FECHA DE INGRESO:

28-06-1993

SALARIO MENSUAL

¢ 329,267.05

VALOR EN LETRAS:

TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100

LIBRE DE EMBARGOS

OBSERVACIONES:

El funcionario en referencia se encuentra nombrado en propiedad y no se ha acogido a la movilidad voluntaria  
Ocupa el puesto de: PROFESIONAL 2

LUGAR:

SAN JOSE

FECHA:

26 Feb 2002

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
LIC. FREDDY JIMENEZ MORA  
JEFE AREA ADMINIST. DE SALARIOS



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
AREA ADMINISTRATIVA DE SALARIOS



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

26 de febrero, 2002  
ADP No.94 -02

Señores  
Patronato de Becas

Estimados señores:

Adjunto información sobre mi participación en el Curso "Food Processing Workshop", a realizarse en Taiwan, del 19 de marzo al 5 de abril del presente, así como la solicitud de beca de tiempo para poder asistir al mismo.

El tiempo total de duración del curso es de 18 días, para efectos de la beca de tiempo que necesito, solicito un total 13 días, cubriendo los cinco días restantes con tiempo de mis vacaciones; cumpliendo así con las disposiciones de la Junta Administrativa en lo que respecta a este tipo de solicitudes.

Agradeciendo de antemano su colaboración, queda de ustedes atentamente

  
Licda. Olga Marta Murillo G.

AREA DESARROLLO  
DE PRODUCTOS

Cc: Archivo



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

26 de febrero, 2002  
ADP No.93-02

Señores  
Patronato de Becas

Estimados señores:

La licenciada, Olga Marta Murillo García, fue elegida para participar en el curso "Food Processing Workshop" (Proyecto de Procesamiento de Alimentos) que se llevará a cabo del 19 de marzo al 5 de abril próximo en Taiwán, como parte del Programa de Capacitación Técnica en Agricultura para el año 2002, auspiciado por el Fondo para el Desarrollo y Cooperación Internacional de la República de China.

Considero que es una oportunidad que debe ser aprovechada por ella para que actualice y amplíe sus conocimientos técnicos en el área de Tecnología de Alimentos, en la cual se desempeña; así como su transferencia a los pequeños y medianos productores.

Aprovecho la ocasión para agradecer el apoyo brindado por el Patronato de Becas, para otorgar tiempo por parte de la Institución.

Atentamente,

Ing. William Alfaro M.  
Coordinador de Area

AREA DESARROLLO  
DE PRODUCTOS

Cc: Dirección Mercadeo y Agroindustria  
Licda. Olga Marta Murillo  
Archivo

**PRESIDENCIA EJECUTIVA**

Ing. Orlando González, Presidente Ejecutivo  
Apartado...2205-1000

Teléfono.255-42-83  
Fax. 255-47-29

Lunes 11 de febrero del 2002  
PE No.078-02

*Dr. Tzeng - Huey Wang, Jefe de Misión  
Misión Técnica de la República de China  
Presente.*

*Estimado Doctor:*

*Acusamos recibo de su nota MITEC 007 - 02 del 06 de febrero pasado, mediante la cual hace de nuestro conocimiento el Programa de Capacitación Técnica en Agricultura para el año 2002, auspiciado por el Fondo para el Desarrollo y Cooperación Internacional de la República de China.*

*Al respecto le informo que nuestra Institución tiene profundo interés en participar del Curso Food Processing Workshop, que se llevará a cabo del 19 de marzo al 5 de abril próximo en su país y para el cual me complace presentar como candidata a la Licenciada en Tecnología de Alimentos, Olga Marta Murillo García, quien es funcionaria del Área de Desarrollo de Productos de la Dirección de Mercadeo y Agroindustria de esta Institución. Cualquier comunicación que se desee tener con la participante, se puede hacer al teléfono 257-9355, ext 317 o 327.*

*Dicho Curso será de gran provecho para mejorar el desarrollo de las actividades agroindustriales que nuestra Institución viene promoviendo en apoyo de las pequeñas y medianas empresas nacionales.*

*Aprovecho la ocasión para reiterar nuestro agradecimiento y estima a esa honorable Misión y al Gobierno de China por el importante apoyo que presta a nuestras instituciones y al país.*

*Atentamente,*

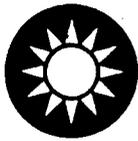
ORIGINAL FIRMADO:

*Ing. Orlando González Villalobos*

**Ing. Orlando González V**  
**Presidente Ejecutivo**



Copia.  
Cooperación Internacional - Relaciones Exteriores  
Dirección Desarrollo Agropecuario  
Dirección de Mercadeo y Agroindustria  
Cooperación Internacional - C.N.P  
Archivo.



館使大加黎大斯哥駐國民華中  
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CHINA

Apartado 676-2010 Zapote  
San José - Costa Rica

**No. 018-cag-01 RE**

La Embajada de la República de China saluda al Consejo Nacional de Producción, con motivo de informar que el International Cooperation and Development Fund ha decidido becar a la LICENCIADA OLGA MARTA MURILLO, funcionaria del CNP, para que asista al taller denominado "Workshop on Food Processing" a realizarse del 19 de marzo al 5 de abril del año en curso.

La Embajada de la República de China aprovecha la oportunidad para reiterar al Consejo Nacional de Producción las muestras de su distinguida consideración.

San José, 25 de febrero del 2002

Al  
Consejo Nacional de Producción  
CIUDAD.-

**ATENCION: OFICINA DE BECAS**

cc: Oficina de Becas, Cancillería  
Licda. Olga Marta Murillo, CNP

*George Huang*

RECIBIDO  
Departamento de Relaciones  
Exteriores  
Por: *Alcira*  
Fecha: *26-02-2002*



**MISION TECNICA DE LA REPUBLICA  
DE CHINA EN COSTA RICA**

San José, 06 de febrero del 2002

- MITEC 007-02 -

Dña Olga  
Murillo.

Señores  
Recursos Humanos  
Departamento Becas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimados señores

Sirva la presente para hacer del conocimiento del Departamento de Becas, que el "Programa de Capacitación Técnica en Agricultura para el año 2002", auspiciado por el Fondo para el Desarrollo y Cooperación Internacional de la República de China, estará impartiendo seis cursos y a su vez ofreciendo una beca por cada curso, estos se llevarán a cabo en la República de China.

Como referencia, adjunto se envía un listado de los cursos, las fechas en las cuales iniciarán, así como las fechas límites para la presentación de los candidatos. Entre los principales requisitos que deben cumplir los candidatos son: tener amplio dominio del idioma del inglés, ser funcionario del gobierno y desempeñar funciones relacionadas con la agricultura que es del área del curso a recibir.

El Fondo proporcionará a los asistentes el tiquete aéreo ida y regreso en clase económica, alimentación, hospedaje, transporte interno en Taiwan. Así mismo, los impuestos de salida, aeropuerto, servicios, visas y otros impuestos relacionados con el viaje, deberán ser cubiertos por el participante.

Con el propósito de proceder con los trámites correspondientes, agradeceré se sirvan informarnos los nombres y número de teléfono de los candidatos, en las fechas asignadas.



MISION TECNICA DE LA REPUBLICA DE CHINA EN COSTA RICA

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Cordialmente,

Dr. Tzeng-Huey Wang  
Jefe de Misión



Cc: Dr. Carlos Tsai, Primer Secretario Asuntos Agrícolas, Embajada Rep. de China  
Recursos Humanos, CNP  
Presidencia Ejecutiva, INCOPECA  
Recursos Humanos, JAPDEVA



**MISION TECNICA DE LA REPUBLICA  
DE CHINA EN COSTA RICA**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL AÑO 2002  
AUSPICIADO POR EL FONDO PARA EL DESARROLLO Y  
COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA DE CHINA**

	<u>Nombre del curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha límite</u>
1	Micro-Credito Experience in Taiwan Seminar	Del 26 de junio al 10 de julio	26 de abril
2	Workshop on Agricultural Policy and Rural Development	Del 2 al 16 de setiembre	2 de julio
3	International Workshop on Sustainable Management of Tropical and Subtropical Fisheries	Del 2 al 17 de julio	2 de mayo
4	Food Processing Workshop	Del 19 de marzo al 5 de abril	19 de febrero
5	Techonology and Management of Aquaculture Workshop	Del 9 al 29 de julio	9 de mayo
6	Workshop on Agrobusiness of Management and Farmers Organizations Development	Del 22 de octubre al 8 de noviembre	22 de agosto

TRADUCCION  
DOCUMENTO SOBRE DESCRIPCION DEL CURSO

- Tecnología de deshidratado: Introducción y prácticas de varios métodos de secado
- Tecnología de preservación de alimentos: Introducción a la preservación de alimentos y prácticas de procesamiento: salado, azucarado, calentamiento, congelación y refrigeración
- Procesamiento de jaleas y mermeladas: Introducción y práctica
- Tecnología de esterilización: Introducción a varios métodos de esterilización
- Procesamiento de jugos y enlatados: Introducción y práctica
- Tecnología de Fermentación: Introducción y manufactura de productos de fermentación láctica
- Tecnología de destilación: Introducción y práctica a la destilación de bebidas de arroz y frutas
- Tecnología de empaques: Introducción en el diseño, materiales y características de varios tipo de empaques de productos
- Manejo de industrias: Introducción al manejo de pequeñas empresas procesadoras en Taiwán
- Visitas a Plantas: Visitas a pequeñas y medianas empresas, su operación y manejo.

- |                               |                           |
|-------------------------------|---------------------------|
| ① Drying Technology           | ⑥ Fermentation Technology |
| ② Food Preserved Technology   | ⑦ Brewing Technology      |
| ③ Jam and Jelly Processing    | ⑧ Packaging Technology    |
| ④ Sterilization Technology    | ⑨ Factory Management      |
| ⑤ Juice and Canned Processing | ⑩ Factory Visiting        |

## COURSE DESCRIPTION

### ▶ Drying Technology

Introduction and practices of various drying methods

### ▶ Food Preserved Technology

Introduction of the preserved food and practicing the processing on salting, sugaring, heating, freezing and refrigeration

### ▶ Jam and Jelly Processing

Introduction and practices of processing the jam and jelly

### ▶ Sterilization Technology

Introduction of various sterilization methods and operation

### ▶ Juice and Canned Processing

Introduction and practices juice and canned processing

### ▶ Fermentation Technology

Introduction of fermentation technology and manufacturing of lactic fermentation products

### ▶ Brewing Technology

Introduction and practices to the brewing of rice and fruit wine

### ▶ Packaging Technology

Introduction of the design, materials and characteristics for various package of products

### ▶ Factory Management

Introduction to the management on small size food factory in Taiwan

### ▶ Factory Visiting

Visiting medium and small size enterprises and its operation and management



Oficio P.B.83/2002  
Sesión 03/2002  
Anexo 06

**SOLICITUD BECA EN TIEMPO**

**NOMBRE :** **MURILLO GARCIA OLGA MARTA**  
*Tecnóloga de Alimentos, Area Desarrollo de Productos, Dirección Mercadeo y Agroindustria, cédula 1-711-955, empleado 67045, vecina de Moravia, Residencial Los Colegios, 700 mts oeste del Colegio Sión.*

**CENTRO ESTUDIO:** **INSTITUTO TECNOLOGIA DE ALIMENTOS TAIWAN**

**CARRERA :** **CAPACITACION TECNICA**

**CURSOS :** **PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS (FOOD PROCESSING WORKSHOP)**

**INICIO :** **19 DE MARZO, 2002**

**FINALIZA :** **03 DE ABRIL, 2002**

**MONTO :** **¢ -**

**TIEMPO :** **12 DIAS**

**MONTO TIEMPO :** **¢ 131.706.70 (Ciento treinta y un mil setecientos seis con 70/100)**

**ULTIMA BECA :** **-**

**RESULTADO :** **-**



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
AREA RELACIONES LABORALES

Fecha Recepción  
19/03/02

SOLICITUD DE BECA

Solicitante Munillo García Olga Marta  
1er Apellido 2do Apellido Nombre completo

Cédula#: 1-711-955 Empleado #: 67045 Fecha de Ingreso: 28/06/93

Centro de Trabajo: Plantel Central Mercedes - Agroindustria Desarrollo de Productos  
Div. Islón Dirección Área

Puesto: Tecnóloga de Alimentos Interino ( ) Propiedad (X)

Salario Total \$ 329.267.05 Estado Civil: soltera

Dirección actual: 702m. oeste de la entrada principal del colegio  
Sión Mariana.

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Centro de Enseñanza: Instituto de Tecnología de Alimentos

Dirección del Centro: Tai-pai, Taiwan

Grado académico a obtener: \_\_\_\_\_

- ( ) Carrera Universitaria
- (X) Capacitación Técnica
- ( ) Seminario
- ( ) Carrera Para-Universitaria
- ( ) Otros \_\_\_\_\_

Nombre de la carrera: \_\_\_\_\_

Nombre de los cursos a matricular:

- 1)- Procesamiento de Alimentos
- 2)- \_\_\_\_\_
- 3)- \_\_\_\_\_
- 4)- \_\_\_\_\_
- 5)- \_\_\_\_\_
- 6)- \_\_\_\_\_

Fecha de inicio: 19/03/02 Fecha de finalización: 5/04/02

COSTO (Adjuntar factura proforma con las fechas de inicio y finalización)

Costo matrícula	\$ _____
Costo total de los cursos (costo por curso)	\$ _____
Derechos de examen	\$ _____
Otros ( _____ )	\$ _____
<b>TOTAL</b>	\$ _____

Si requiere permiso de tiempo con goce de salario para asistir a lecciones debe adjuntar la documentación que respalde la necesidad de disfrutar el permiso en horas laborales. Detalle el horario lectivo:

Días:	Días:	Días:	Días:
Horas:	Horas:	Horas:	Horas:

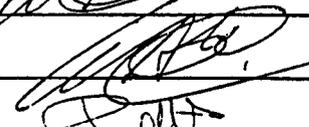
Detalle de los documentos adjuntos: Carta aceptación al curso, carta de presentación de la Presidencia Ejecutiva, constancia salario, carta de apoyo jefatura.

OBSERVACIONES:

- 1)- Las solicitudes de beca deben ser presentadas con un mínimo de 10 días hábiles antes de la sesión y 20 días antes del inicio del curso lectivo. Artículo 20o. inciso a)- del Reglamento de Becas vigente. (Aprobado en Junta Directiva 15/01/97).
- 2)- Los cambios a la presente solicitud, deben comunicarse por escrito al Patronato de Becas oportunamente, en un plazo mínimo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del curso.
- 3)- No podrá aducirse desconocimiento de las leyes y reglamentos que regulan esta materia.
- 4)- El suscrito expresamente manifiesta que los datos y documentos que se adjuntan son verdaderos en caso de demostrarse la alteración de documentos y/o información falsa, faculta a la Institución para rescindir el beneficio de beca, cobrar las sumas giradas.

AUTORIZACIONES DE LAS JEFATURAS

Nombre Jefe Inmediato: Dr. William Alfaro M. FIRMA 

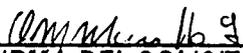
Nombre Coordinador Area: Ing. William Alfaro M. FIRMA 

Nombre Director: Lic. Randall Benavides FIRMA 

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

AREA DESARROLLO DE PRODUCTOS

Hago constar que toda la información suministrada de mi parte para el presente propósito, es veraz y completa.

  
FIRMA DEL SOLICITANTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL PATRONATO

( ) Al día ( ) Pendiente: \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento de la última beca otorgada: \_\_\_\_\_

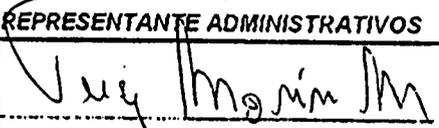
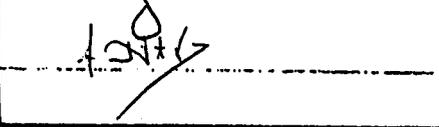
Nombre de quien revisó _____	Firma _____	Fecha _____
------------------------------	-------------	-------------

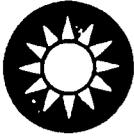
RESOLUCION DEL PATRONATO

( ) Aprobada ( ) Rechazada ( ) Aprobada en reconsideración

Estudios  Permiso de Tiempo

SESION No. 03 ARTICULO No. 8 FECHA 04/03/02

<p>REPRESENTANTE ADMINISTRATIVOS</p> <p><u></u></p> <p><u></u></p>	<p>REPRESENTANTES SINDICALES</p> <p><u></u></p> <p><u></u></p>
--	---



館使大加黎大斯哥駐國民華中  
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CHINA

Apartado 676-2010 Zapote  
San José - Costa Rica

**No. 018-cag-01 RE**

La Embajada de la República de China saluda al Consejo Nacional de Producción, con motivo de informar que el International Cooperation and Development Fund ha decidido becar a la **LICENCIADA OLGA MARTA MURILLO**, funcionaria del CNP, para que asista al taller denominado "Workshop on Food Processing" a realizarse del 19 de marzo al 5 de abril del año en curso.

La Embajada de la República de China aprovecha la oportunidad para reiterar al Consejo Nacional de Producción las muestras de su distinguida consideración.

San José, 25 de febrero del 2002

Al  
Consejo Nacional de Producción  
CIUDAD.-

**ATENCION: OFICINA DE BECAS**

cc: Oficina de Becas, Cancillería  
Licda. Olga Marta Murillo, CNP

San José, 6 de marzo del 2002.

RECONSIDERACIÓN A S.J.

CUPIA

Señores Miembros  
Junta Directiva  
**Consejo Nacional de Producción (CNP)**

Estimados señores:

El suscrito, **OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ**, en mi condición de Secretario General del **SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (SINCONAPRO)**, solicito **RECONSIDERACIÓN** del acuerdo de la Junta Directiva de la Sesión No 2347 (Ext), Artículo 4, celebrada el 20 de febrero del 2002, No 34765, el cual dispuso anular el **Concurso Interno para el nombramiento interino en el puesto de Auditor Jefe de la Auditoría General**, y desestimar la solicitud que formuláramos para que se le reconocieran a la señora **Lilliana Abarca Peña** los derechos de su nombramiento interino como **Auditora Jefe de la Auditoría General**, a partir del 23 de agosto del 2001.

En su oportunidad establecimos la siguiente relación de hechos:

**PRIMERO:** El 12 de setiembre de este año se publicó el Concurso Interno No 024-2001 para ocupar la plaza **Auditor Jefe**, inciso 101060-1594. En esa oportunidad nuestra afiliada **Lilliana Abarca** decidió participar, no obstante que la Convención Colectiva le otorgaba el derecho de ascender al puesto, sin necesidad del concurso.

El artículo 21 de la Convención en su inciso a) dispone lo siguiente:

San José, Costa Rica. calle 23, avenida 10 bis, número 2309. Tel (506) 233-5280/ 255-1511 Fax (506) 299 7370 cgarcia@racsa.or.cr

J.D 2353  
13/03/02

**“Al ocurrir una vacante permanente o temporal, la Administración la llenará, con proceso de ascenso inmediato en la línea jerárquica correspondiente, con los trabajadores que integran la dependencia en que la vacante suceda, preferiblemente en el orden de la oficina, Sección, Departamento o División. Para ese efecto se tomará en cuenta al trabajador que reúna los requisitos de idoneidad, experiencia y antigüedad satisfactoria para llenar ese puesto.”**

**SEGUNDO:** Realizado el Concurso la Dirección de Recursos Humanos envió una terna al Auditor General en la cual incluyó a Eduardo Arce Díaz, quien no reunía los requisitos para el puesto al tener una especialidad en la rama Agronómica y encontrarse incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos. Esa situación fue rectificada por la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio DRH-No 209-01 del 22 de agosto de 2001.

Con base en la terna, el señor Arce había sido escogido para el puesto por el Auditor General, por lo que la señora Abarca interpuso Recurso de Apelación ante la Comisión de Empleo contra esa resolución abiertamente ilegal, y solicitó se le nombrara en el puesto al cumplir con todos los requisitos que exigen el Manual Descriptivo de Puestos y la Convención Colectiva.

**TERCERO:** La Comisión de Empleo acogió su reclamo por unanimidad y ordenó su ascenso en el puesto de Auditor Jefe. Este acuerdo le fue comunicado a la Dirección de Recursos Humanos por oficio CE No 60- 2001 y al Auditor General mediante oficio DRH-AAP No 513, ambos del 23 de agosto de 2001.

**CUARTO:** No obstante que los acuerdos de la Comisión de Empleo son vinculantes para las partes tanto para la Administración como para el funcionario (artículo 23 Convención Colectiva), los mismos no fueron acatados causándole a la funcionaria graves daños y perjuicios, tanto en el orden moral como en el económico.

Dicha norma convencional establece lo siguiente:

**“La Institución mantendrá una Comisión de Empleo, integrada por dos Representantes designados por el Sindicato y dos por la Administración. La misma deberá reunirse a solicitud de una de las partes, para conocer inconformidades con los nombramientos.**

**La reunión se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud.**

**Las decisiones de la Comisión tendrán carácter vinculante para ambas partes. En caso de empate se elevará a la Junta de Relaciones Laborales. Cuando esta Comisión tratase asuntos de puestos profesionales, a solicitud de la Asociación de Profesionales, se incorporará un representante de esta Asociación en la Comisión, pero sin voto.**

**En término de seis meses a la firma de esta Convención, se procederá a confeccionar el respectivo Reglamento.”** (lo subrayado y la negrita no son del original)

**EN CUANTO AL FUNDAMENTO LEGAL DE LA PRESENTE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN:**

Esa Junta Directiva en la resolución recurrida, se limita únicamente a acoger el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos que consta en el Oficio DAJ-AAAd 017-02, resumiéndolo, al cual nos referiremos a continuación:

1.- Se indica por parte de la Dirección que el artículo 2 inciso a) de la Convención Colectiva es una norma de aplicación no obligatoria en el tanto no se cumplan las condiciones por ella establecidas y el patrono así lo indique expresamente.

Esta interpretación es absolutamente arbitraria y contraria a lo estipulado por el artículo 62 de la Constitución Política, el cual establece:

**“Tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que, con arreglo a la ley, se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados.”**

O sea que la convención colectiva que tiene fuerza de ley, se aplica independientemente de si el patrono o su representante estén de acuerdo o no con la misma.

2.- Respecto al supuesto vicio de nulidad al estar incluido en la terna un candidato que no cumplía los requisitos, debemos aclarar que esa situación era totalmente subsanable. Si en la terna se incluyeron varias personas y una de ellas no era idónea para el puesto, es lógico que debía elegirse el siguiente funcionario que si cumplía los requisitos, como es el caso de la señora Lilliana Abarca Peña, quien fue precisamente la que recurrió la resolución.

Pero, la arbitrariedad de la Administración no solamente la lleva a declarar la nulidad absoluta de un acto administrativo que no tiene ese carácter, sino que además, incumple en ese proceso con los requisitos del artículo 173 de la Ley General de la Administración

Pública. Conforme al inciso 6) de esa misma norma

**“6. La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto por este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula.**

**Además, la Administración estará obligada a pagar las costas, los daños y perjuicios, sin mengua de las responsabilidades personales del servidor agente, conforme al segundo párrafo del artículo 199.”**

3.- Lo acordado por la Comisión de Empleo en ningún momento puede considerarse irregular, sino todo lo contrario, fue precisamente ese órgano el que le hizo ver a la Administración la anomalía en que había incurrido la Auditoría al nombrar una persona en el puesto a sabiendas de que no reunía los requisitos. Esa situación incluso era evidente solamente verificando los requisitos del cartel y confrontándolos con los aportados por los funcionarios que participaron en el concurso.

4.- Al contener la Convención Colectiva una disposición donde se estipula que las decisiones de la Comisión tendrán carácter vinculante para ambas partes, se deriva sin mayor esfuerzo que las mismas no tienen ulterior recurso para la Administración, salvo lógicamente los casos de empate que son conocidos por la Junta de Relaciones Laborales. No se da la misma situación en el caso del trabajador por la prevalencia del principio de irrenunciabilidad de derechos consagrado en la Carta Magna (artículo 74). Debemos recordar además que la Comisión de Empleo tiene una conformación bipartita (Administración – Sindicato), y que las decisiones se toman por mayoría.

5.- No procede que la Junta Directiva revise y deje sin efecto un acuerdo de la Comisión de Empleo el cual tiene carácter vinculante para la Administración, por las razones antes mencionadas, como tampoco puede declarar la nulidad absoluta del acto administrativo que acogió el recurso de apelación interpuesto por la funcionaria Abarca. Solicitamos en consecuencia revocar la resolución recurrida y respetar el acuerdo de la Comisión de Empleo donde se le reconocen a la señora Lilliana Abarca Peña los derechos de su nombramiento interino como Auditora Jefe de la Auditoría General, a partir del 23 de agosto del 2001.

**Notificaciones:** Señalamos para notificaciones la oficina de SINCONAPRO en esta Institución.

Les saluda,

Atentamente

Original Firmado  
Por: OLMAN CHINCHILLA H



**OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ**

**SECRETARIO GENERAL SINCONAPRO**



**SINCONAPRO**

Sindicato de Empleados de Consejo Nacional  
de Producción y afines - Fundado

2353

~~SE VERO LUEGO~~

CNP A EJEC 14:15 06/03/02

*[Handwritten signature]*

San José, 5 de marzo de 2002

AGE N°12-02

Licenciada  
Marina Calvo F., Asesora  
Presidencia Ejecutiva  
S.O.

20

Estimada Srta:

En atención a su memoranda N° 138, del 26 de febrero del año en curso, referente al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobernación y Policía y el CNP; y después de analizar dicho documento, le remito las siguientes observaciones que considero pertinentes, no sin antes indicarle, que el documento en mención contiene a mi parecer, todos los elementos necesarios para darlos una condición de convenio marco, el cual necesariamente deberá detallarse por medio de los adéndum específicos al mismo.

**Propuesta de Modificaciones:**

**Considerandos:**

- Considerando primero, primer renglón, debe leerse:  
Que ambas instituciones tienen, por mandato legal.....

**Por tantos:**

- Por tanto primero, primer renglón, léase:  
El objetivo fundamental de este convenio es fortalecer los grupos de pequeños y medianos productores agropecuarios, en concurso de las Asociaciones de Desarrollo de país, que posean proyectos y/o ideas de proyectos; a través del desarrollo de proyectos complementarios de capacitación y formación, en los temas de .....
- Segundo por tanto léase correctamente:  
Las partes firmantes se brindarán recíprocamente facilidades materiales y logisticas, para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo que se estipulé en el mismo.

J.D. 2353  
13/03/02

- Por tanto tercero, punto #2, cuarto renglón, léase:  
*Que tengan algún proyecto y/o anteproyecto, que se ajuste.....*

- Por tanto cuarto, punto #1 primer renglón léase:  
*Proveer directamente, y/o canalizar de otras entidades, el apoyo técnico necesario.....*

*Sin más por el momento, de usted,*

*Atentamente,*

*Área de Gestión Empresarial*

  
*Ing. Francis Solano L. Galde*  
*Coordinadora*

*Área de Planeación y Presupuesto  
Subgerencia de Planeación y Presupuesto  
Área de Planeación y Presupuesto*

*Cc: Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Secretaría General  
Auditoría General  
archivo*



**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

---

**MEMORANDUM INTERNO N° 138- 2002**

**Fecha: 27 de febrero , 2002**

**Para: Licda. Francis Solano –Area de Gestión Empresarial**

**De: Licda. Marina Calvo F.-Asesora**

---

Con instrucciones del Ing. Orlando González Villalobos, Presidente Ejecutivo, le remito copia del oficio SG N° 026-02, en el cual se recomienda comunicarle a su persona , lo recomendado en Junta Administrativa N° 008-02, otorgándole un plazo de una semana para que analice y formule observaciones y recomendaciones sobre el Borrador del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobernación y Policía y el CNP.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

*Licda. Marina Calvo Fonseca*

Abogada y Notaria

Licda. Marina Calvo F.  
Asesora Presidencia Ejecutiva



Cc: Gerencia General  
Secretaria  
Auditoria

WON 2



## SECRETARIA GENERAL

26 de febrero de 2002  
S.G. No. 026-2002

Ingeniero  
Orlando González  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
S.O.

Estimado señor:

Para su información y fines pertinentes, le transcribo lo recomendado por la Junta Administrativa en Reunión No. 008-2002, del día 25 de febrero del 2002, incluido en el Tema Sexto: Borrador "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública (DINADECO) y el CNP. Oficio PE 104-02, que textualmente dice:

"Conocido el tema se recomienda trasladar a la Licda. Francis Solano, del Área de Gestión Empresarial, y se le da plazo de una semana para que analice y formule observaciones y recomendaciones sobre el Borrador del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública y el CNP".

Atentamente,

**FELIPE AMADOR SANCHEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Cc: Área Gestión Empresarial (Reconversión Productiva)  
Auditoría General

FAS/rhm.-



**PRESIDENCIA EJECUTIVA**

Ing. Orlando González, Presidente Ejecutivo  
Apartado...2205-1000

Teléfono.255-42-83  
Fax. 255-47-29

JA-008-2002

San José, 20 de enero del 2002.  
Oficio PE 104 -2002.

6

Señorita.  
Licda. Marina Calvo Fonseca.  
Asesora Presidencia Ejecutiva.  
Consejo Nacional de Producción.

Estimada señorita:

Adjunto encontrará el oficio DAJ 058-2002 en el que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Producción da su conformidad en principio a un borrador de convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública y el Consejo Nacional de Producción.

Incluido encontrará copia del borrador, así como un disquette con la información respectiva.

El interés de remitirlo es el que sea conocido por la Junta Administrativa en el momento oportuno.

Atentamente,



Lic. Jorge Ed. Fonseca Molina.  
Asistente Presidencia Ejecutiva.  
Asuntos Jurídicos DINADECO.  
Arch.

**PRESIDENCIA EJECUTIVA**

Ing. Orlando González, Presidente Ejecutivo  
Apartado...2205-1000

Teléfono.255-42-83  
Fax. 255-47-29

San José, 22 de enero del 2002.  
Oficio PE 035-2002.

Señora.  
Licda. Victoria Villalobos Pagani.  
Dirección de Asuntos Jurídicos.

Estimada señora:

En respuesta a las observaciones del DAJ 044 del 29 de enero del 2001 y que se refieren al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública y el Consejo Nacional de Producción, se nos ha remitido un nuevo borrador del mismo, que en esencia modifica el anterior especialmente en cuanto las observaciones realizadas por la Licda.Silvia I. Sibaja V., referentes al original.

Mucho le agradezco gire las instrucciones del caso para que este nuevo documento sea conocido y analizado con el fin de contar con el criterio de su departamento para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO:  
Lic. Jorge Eduardo Fonseca Molina

Lic. Jorge Ed. Fonseca Molina.  
Asistente Presidencia Ejecutiva.  
Arch.

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS	
Recibido:	22/01/02
Fecha:	J. Wong

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

**LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI**  
**DIRECTORA**

---

CNP P EJEC 11:49:19/02/02  
*For*

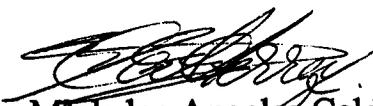
14 de febrero del 2002  
DAJ 058-2002

Licenciado  
Jorge Fonseca, Asesor  
PRESIDENCIA EJECUTIVA  
S. O.

Estimado señor:

En atención a su oficio P. E. 035-2002 de fecha 22 de enero del 2002, nos permitimos indicarle que no tenemos observaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, por lo que debe ser remitido a conocimiento de la Junta Administrativa.

Atentamente,

  
MSc. Mª de los Angeles Calderón F.  
ASISTENTE DE DIRECCIÓN

VºBº

*Victoria Villalobos Pagani*



**ATENCIÓN:**  
**JORGE FONSECA**  
**PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**

CHP P EJEC 15:58 07/01/02

*Fonseca*

**REMITE:**  
**LIC. DONALD PICADO ANGULO**  
**JEFE, AREA LEGAL Y REGISTRO DINADECO**

**ASUNTO:**  
**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**N° PAG: 3**

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA Y SEGURIDAD  
PUBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.**

Entre nosotros: **ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ**, mayor, casado, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cedula de identidad numero uno - quinientos setenta y dos - quinientos dieciséis, vecino de San José, en mi condición de Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública; nombramiento que consta en Decreto Ejecutivo numero seiscientos catorce - P del cinco de enero del dos mil, actuando como representante de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en adelante denominada "**DINADECO**", con facultad suficiente para este acto conforme a los artículos ciento cuarenta inciso diecinueve de la Constitución Política y diecinueve de la Ley General de Administración Pública, y **ORLANDO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, titular de la cédula de identidad número cuatro - cero ochenta y tres - novecientos tres, vecino de Santo Domingo de Heredia, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Producción, en adelante denominado "**EL CONSEJO**", Institución Autónoma domiciliada en San José, con cedula jurídica numero cuatro - cero cero cero cero - cuarenta y dos ciento cuarenta y seis - cero cinco, personería jurídica que consta inscrita en la Sección Personas del Registro Publico al tomo ciento cuarenta y cuatro, folio cuarenta y siete asiento ciento cuarenta y uno; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que ambas instituciones tienen funciones relacionadas con la formación de recursos humanos y además cuentan con medios complementarios para cumplir con los fines que le dieron origen.

**SEGUNDO:** Que el **CONSEJO**, de acuerdo al artículo 5 inciso 1 de su ley constitutiva, está facultado para brindar capacitación en el campo de su interés institucional.

**TERCERO:** Que el **CONSEJO** ejecuta el programa de Reconversión Productiva, que según la Ley Orgánica, va dirigido fundamentalmente a grupos de medianos y pequeños productores agropecuarios, por lo que resulta importante que los agricultores que se encuentran en esta condición se organicen adecuadamente a efecto de que tengan acceso a estos recursos.

**CUARTO:** Que **DINADECO** es un órgano del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía, que actúa como instrumento básico de desarrollo; con competencia para coordinar programas públicos para la aplicación de técnicas del desarrollo de la comunidad y promover la creación de oportunidades para el perfeccionamiento integral de la persona humana, necesarias para el desarrollo económico y social de los costarricenses.

**QUINTO:** Que en razón de lo anterior, ambas instituciones,

**POR TANTO:**

Acordamos sancionar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sujeto al contenido que a continuación se enumera:

**PRIMERO:** EL objetivo fundamental de este convenio es desarrollar proyectos de capacitación y formación de pequeños y medianos productores agropecuarios con el concurso de las Asociaciones de Desarrollo del país, en los temas de Estructura Organizacional, Fortalecimiento Organizacional y Gestión Agroempresarial.

**SEGUNDO:** Las partes contratantes se brindarán recíprocamente facilidades para la ejecución del presente convenio.

**TERCERO:** DINADECO se compromete a:

1- Proporcionar al CONSEJO espacio en los salones comunales, gestionando los préstamos de los mismos ante las respectivas asociaciones de desarrollo a efectos de ejecutar el programa.

2- Orientar sus esfuerzos para organizar a los grupos conformados por pequeños o medianos productores agropecuarios de las comunidades rurales (definidos éstos según el acuerdo N° 33853 de la sesión ordinaria N° 2195 del 28 de junio de dos mil) que tengan algún proyecto que se ajuste a los objetivos del programa, así como convocar a los grupos necesitados de dicha formación, a través de la estructura organizativa que esta institución posee a nivel local y regional.

**CUARTO:** El CONSEJO se compromete a:

1- Brindar el apoyo técnico necesario para orientar las propuestas que se enmarquen dentro de los objetivos del programa.

2- Asumir la responsabilidad de mantener en buen estado las instalaciones que utilizarán.

3- Facilitar en la medida de sus posibilidades, los materiales para desarrollar las capacitaciones.

**QUINTO:** Se desarrollará un convenio específico en cada región donde DINADECO, previa autorización de la organización, facilite el uso de los salones comunales para la ubicación de los instructores del CONSEJO que realicen el programa, con el fin de establecer con precisión y claridad las condiciones en que se llevara a cabo el mismo.

**SEXTO:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha del referendo que le otorgue la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y tendrá una duración de un año, teniéndose por prorrogado por periodos iguales si las partes así lo manifiestan por escrito, con una antelación no menor a tres meses de su finalización.

**SÉTIMO:** Para facilitar la coordinación y ejecución de este Convenio, las partes mantendrán una estrecha comunicación a través de sus respectivos jefes, a efecto de lograr la consecución del objetivo del programa. En el caso de DINADECO se designa a la Directora Nacional, Licenciada Lilliana Fallas Valverde. Por parte del CONSEJO, el encomendado es el señor Orlando González Villalobos, Presidente Ejecutivo del mismo.

**OCTAVO:** De presentarse una divergencia durante la ejecución de este Convenio, ésta deberá ser resuelta por los coordinadores que nombre cada jefe de la institución. De no haber acuerdo entre ellos el asunto será resuelto en forma definitiva por las autoridades superiores de cada parte.

**NOVENO:** Este Convenio podrá ser evaluado por las partes en forma conjunta o en forma individual de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**DÉCIMO:** Ambas partes podrán resolver unilateralmente este Convenio en forma expresa en el caso de que por razones propias de su giro normal se les imposibilite continuarlo. Sin embargo la resolución deberá comunicarse por escrito a su homóloga, exponiéndose las causas que la motivan. En este caso queda entendido que, salvo manifestación en contrario, los convenios específicos que estén en ejecución, continuaran hasta su completa finalización.

**DÉCIMO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de responsabilidades por alguna de las partes, la que hubiere cumplido le prevendrá por escrito a la primera que cumpla con sus obligaciones y le concederá un mes de plazo para que se ponga a derecho. En caso de no hacerlo se podrá dar por finalizado este Convenio sin responsabilidad alguna para la parte que haya cumplido con sus compromisos.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para los efectos fiscales, este Convenio será de carácter inestimable, por su especial naturaleza.

En fe de lo anterior y ambas partes conocedoras de los efectos que este convenio implica, firmamos en la ciudad de San José, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dos.

**Ing. Orlando González Villalobos**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**CONSEJO NACIONAL DE**  
**PRODUCCIÓN**

**Lic. Rogelio Ramos Martínez**  
**MINISTRO DE GOBERNACIÓN**  
**POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN.**

Entre nosotros: **ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ**, mayor, casado, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cedula de identidad numero uno - quinientos setenta y dos - quinientos dieciséis, vecino de San José, en mi condición de Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Publica, nombramiento que consta en Decreto Ejecutivo numero seiscientos catorce - P del cinco de enero del dos mil, actuando como representante de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en adelante denominada "**DINADECO**", con facultad suficiente para este acto conforme a los artículos ciento cuarenta inciso diecinueve de la Constitución Política y diecinueve de la Ley General de Administración Publica, y **ORLANDO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, titular de la cédula de identidad número cuatro - cero ochenta y tres - novecientos tres, vecino de Santo Domingo de Heredia, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Producción, en adelante denominado "**EL CONSEJO**", Institución Autónoma domiciliada en San José, con cedula jurídica numero cuatro- cero cero cero cero - cuarenta y dos ciento cuarenta y seis - cero cinco, personería jurídica que consta inscrita en la Sección Personas del Registro Publico al tomo ciento cuarenta y cuatro, folio cuarenta y siete asiento ciento cuarenta y uno; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que ambas instituciones tienen funciones relacionadas con la formación de recursos humanos y además cuentan con medios complementarios para cumplir con los fines que le dieron origen.

**SEGUNDO:** Que el **CONSEJO**, de acuerdo al artículo 5 inciso 1 de su ley constitutiva, está facultado para brindar este servicio y adicionar el interés institucional y administrativo en el campo de la formación y capacitación.

**(1)**

**TERCERO:** Que el **CONSEJO** ejecuta el programa de Reversión Productiva, que según la Ley Orgánica, va dirigido fundamentalmente a grupos de medianos y pequeños productores agropecuarios, por lo que resulta importante que los agricultores que se encuentran en esta condición se organicen adecuadamente a efecto de que tengan acceso a estos recursos.

**CUARTO:** Que **DINADECO** es un órgano del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía, que actúa como instrumento básico de desarrollo; con competencia para coordinar programas públicos para la aplicación de técnicas del desarrollo de la comunidad y promover la creación de oportunidades para el perfeccionamiento integral de la persona humana, necesarias para el desarrollo económico y social de los costarricenses.

**QUINTO:** Que en razón de lo anterior, ambas instituciones,

**POR TANTO:**

Acordamos sancionar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sujeto al contenido que a continuación se enumera:

**(2-a)**

**PRIMERO:** EL objetivo fundamental de este convenio es desarrollar proyectos de capacitación y formación de pequeños y medianos productores agropecuarios con el concurso de las Asociaciones de Desarrollo del país, en los temas de Estructura Organizacional, Fortalecimiento Organizacional y Gestión Agroempresarial.

**SEGUNDO:** Las partes contratantes se brindarán recíprocamente facilidades para la ejecución del presente convenio.

**TERCERO:** DINADECO se compromete a:

1- Proporcionar al CONSEJO espacio en los salones comunales, gestionando los préstamos de los mismos ante las respectivas asociaciones de desarrollo a efectos de ejecutar el programa.

2- Orientar sus esfuerzos para organizar a los grupos (2-B) conformados por pequeños o medianos productores agropecuarios de las comunidades rurales (2-c) (definidos éstos según el acuerdo N° 33853 de la sesión ordinaria N° 2195 del 28 de junio de dos mil) que tengan algún proyecto que se ajuste a los objetivos del programa, así como convocar a los grupos necesitados de dicha formación, a través de la estructura organizativa que esta institución posee a nivel local y regional.

**CUARTO:** El CONSEJO se compromete a:

1- Brindar el apoyo técnico necesario para orientar las propuestas que se enmarquen dentro de los objetivos del programa.

2- Asumir la responsabilidad de mantener en buen estado las instalaciones que utilizaran.

3- Facilitar en la medida de sus posibilidades, los materiales para desarrollar las capacitaciones.

**QUINTO:** Se desarrollará un convenio específico en cada región donde DINADECO, previa autorización de la organización, facilite el uso de los salones comunales para la ubicación de los instructores del CONSEJO que realicen el programa, con el fin de establecer con precisión y claridad las condiciones en que se llevara a cabo el mismo.

**SEXTO:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha del refrendo que le otorgue la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y tendrá una duración de un año, teniéndose por prorrogado por periodos iguales si las partes

así lo manifiestan por escrito, con una antelación no menor a tres meses de su finalización.

**SÉTIMO:** Para facilitar la coordinación y ejecución de este Convenio, las partes mantendrán una estrecha comunicación a través de sus respectivos jerarcas, a efecto de lograr la consecución del objetivo del programa. En el caso de DINADECO se designa a la Directora Nacional, Licenciada Lilliana Fallas Valverde. Por parte del CONSEJO, el encomendado es el señor Orlando González Villalobos, Presidente Ejecutivo del mismo.

**OCTAVO:** De presentarse una divergencia durante la ejecución de este Convenio, ésta deberá ser resuelta por los coordinadores que nombre cada jerarca de la institución. De no haber acuerdo entre ellos el asunto será resuelto en forma definitiva por las autoridades superiores de cada parte.

**NOVENO:** Este Convenio podrá ser evaluado por las partes en forma conjunta o en forma individual de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**DÉCIMO:** Ambas partes podrán resolver unilateralmente este Convenio en forma expresa en el caso de que por razones propias de su giro normal se les imposibilite continuarlo. Sin embargo la resolución deberá comunicarse por escrito a su homóloga, exponiéndose las causas que la motivan. En este caso queda entendido que, salvo manifestación en contrario, los convenios específicos que estén en ejecución, continuaran hasta su completa finalización.

**DÉCIMO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de responsabilidades por alguna de las partes, la que hubiere cumplido le prevendrá por escrito a la primera que cumpla con sus obligaciones y le concederá un mes de plazo para que se ponga a derecho. En caso de no hacerlo se podrá dar por finalizado este Convenio sin responsabilidad alguna para la parte que haya cumplido con sus compromisos.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para los efectos fiscales, este Convenio será de carácter inestimable, por su especial naturaleza.

En fe de lo anterior y ambas partes conocedoras de los efectos que este convenio implica, firmamos en la ciudad de San José, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dos.

**Ing. Orlando González Villalobos**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**CONSEJO NACIONAL DE**  
**PRODUCCIÓN**

**Lic. Rogelio Ramos Martínez**  
**MINISTRO DE GOBERNACIÓN**  
**POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA**